

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20241400315871



Bogotá D.C. 04-12-2024

Señor  
ANÓNIMO  
Email: mariapazpaz227@gmail.com

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de petición presentada mediante escrito con radicado IDRD 20242100392212.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada por correo electrónico de 15 de noviembre de 2024 y registrado en el sistema de gestión documental ORFEO con radicado IDRD No. 20242100392212, respectivamente, se entrega contestación en los siguientes términos:

***¿Se nos comunique el proceso de elección por voto popular de la comunidad de nuestra localidad para del Sr. Alfonso Eduardo González, como concejero por el sector de Discapacidad y presidente del Drafe de La Candelaria y si cumple todos los requisitos legales para ello?***

El Decreto Distrital 557 de 2018 por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación y Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá – (DRAFE) “*Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones*”, señala en el artículo 14 que “*el proceso de elección de cada una de las instancias estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el apoyo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.*”

En cumplimiento de lo anterior la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 920 del 24 de noviembre de 2022, “*Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Locales y designación del Consejo Distrital del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE, para el período 2023 - 2027*”, acto administrativo cuyo calendario electoral fue modificado por las Resoluciones 69 y 136 de 2023 y los avisos modificatorios números 1, 2 y 3 de 2023.

Conforme al artículo 6 del enunciado acto administrativo señala que los siguientes son los requisitos para las personas que se postulan por el sector de discapacidad:

*“Todos los interesados en inscribirse como precandidatos, deberán inscribirse a través del Sistema de Votación Electrónica Ciudadana VOTEC-, del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC -. Las personas naturales interesadas en participar como candidatos a los Consejos Locales de DRAFE solo podrán inscribirse por un sector en una sola localidad. Adjuntar*

además de los previstos en el anexo 1 para el grupo específico al que aspira inscribirse, los siguientes documentos:

- Documento de identidad, cédula de ciudadanía para los precandidatos de todos los sectores con excepción del grupo de los jóvenes quienes adjuntarán tarjeta de identidad.
- Formulario de inscripción: Formato de hoja de vida deportiva/recreativa, solicitud y constancia de inscripción.
- Soportes que acrediten experiencia para cada caso.
- Consentimiento informado para menores de edad, entre 14 y 17 años.
- Carta de presentación (Para los sectores/grupos que la soliciten).

*Anexo 1: Representante por Población con discapacidad residentes de la localidad*

*Perfil: Persona mayor de 18 años, pertenecer a la población con discapacidad o ser cuidador o cuidadora permanente de persona con discapacidad y residente en la respectiva localidad.*

*Requisitos:*

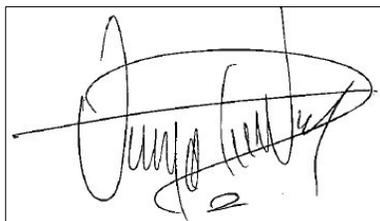
- Diligenciar el formulario hoja de vida deportiva/recreativa, solicitud y constancia de inscripción candidatos (as) al consejo local DRAFE.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Presentar copia del certificado de discapacidad expedido por la IPS, médico tratante y/o autoridad competente. (Cuando el candidato sea un cuidador o cuidadora se debe presentar este certificado de la persona con discapacidad a cargo)
- Presentar copia de un recibo de servicio público de su domicilio no mayor a dos (2) meses de vigencia.
- En el caso de que la Persona con discapacidad requiera de cuidador: se deberá adjuntar los datos de este, en el formulario de inscripción y adjuntar la fotocopia del documento de identidad.

En el proceso electoral se realizó la revisión de los soportes documentales aportados por el señor ALFONSO EDUARDO GONZÁLEZ para acreditar los requisitos exigidos para el sector de discapacidad y como resultado de esta revisión se acreditó al ciudadano como candidato por el sector de discapacidad del Consejo DRAFE de Candelaria.

Posteriormente, en el proceso de votación el candidato fue quien obtuvo la mayor votación con un total de seis (6) votos, con fundamento en ello, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante la Resolución No. 742 de 2023 otorgó el reconocimiento al ciudadano como consejero del sector de Discapacidad para el Consejo DRAFE de Candelaria.

Quedo atento a cualquier duda e inquietud y reitero el compromiso de la Oficina de Asuntos Locales por promover la participación ciudadana en los territorios.

Cordialmente,



**HUGO ALEXANDER CORTÉS LEÓN**  
Jefe de la Oficina de Asuntos Locales

Anexos: N/A  
Página 2 de 3

Copia: N/A

Elaboró: Solanye Castiblanco B – Contratista OAL

Proyectó: Solanye Castiblanco B – Contratista OAL

Revisó: Mauricio Garzón – Contratista OAL

Aprobó: Hugo A. Cortés L – Jefe de la Oficina de Asuntos Locales